

 Alcaldía Municipal Campohermoso Administración 2024-2027	<b>MACROPROCESO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>RG-GD-090</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>0</b>
	<b>SUBPROCESO</b>	<b>NO APLICA</b>		
	<b>REGISTRO</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 3</b>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

<b>CONTRATO No.</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ESAL-MC-009-2025
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ NIT: 800028393-3 R.L. DARIO MONTAÑEZ PEÑA C.C. No.7.225.891
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACIÓN ALLIANZA NIT. 901.794.427-6 BRAYAN ANDRÉS CONTRERAS BARRERA CC No. 1.049.647.280 de Tunja, Boyacá
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA TRADICIONAL SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA, AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO, FERIA GANADERA Y FERIA VERDE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ
<b>VALOR:</b>	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$405.600.000,00) M/CTE
<b>SUSCRIPCIÓN CONTRATO:</b>	16 DE DICIEMBRE DEL 2025
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE INICIO:</b>	16 DE DICIEMBRE DEL 2025
<b>FECHA PAGO PARCIAL No. 1</b>	29 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA:</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>RP:</b>	No. 1315 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber: Dario Montañez Peña identificado con C.C. No. 7.225.891 residente y domiciliado en el municipio de Campohermoso, obrando en calidad de alcalde y representante legal del municipio de Campohermoso, quien para efectos de esta acta se denominará EL MUNICIPIO, de otra parte, BRAYAN ANDRÉS CONTRERAS BARRERA identificado con CC No. 1.049.647.280 de Tunja, Boyacá, en representación legal de FUNDACIÓN ALLIANZA identificada con NIT. 901.794.427-6 quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA y SANDRA VICTORIA GARCIA BUITRAGO como supervisora del contrato de convenio No. ESAL-MC-009-2025 hemos acordado liquidar de común acuerdo y mutua voluntad, el contrato suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Artículo 11 de La Ley 1150 de 2007 Y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES:**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
ELABORO	Sandra Victoria García Buitrago	Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial	12 de marzo de 2026	
REVISÓ	Sandra Victoria García Buitrago	Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial	12 de marzo de 2026	
APROBÓ	Dario Montañez Peña	Alcalde Municipal	12 de marzo de 2026	

REGISTRO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	RG-GD-090	VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 3		

Que el día 16 de diciembre de 2025, la administración municipal suscribió el convenio No. ESAL-MC-009-2025 con el CONTRATISTA, cuyo objeto consistió en: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA TRADICIONAL SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA, AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO, FERIA GANADERA Y FERIA VERDE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ

Que el valor del convenio No. ESAL-MC-009-2025, se estableció en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$405.600.000,00) M/CTE incluidos todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos derivados de las obligaciones contractuales, así la administración municipal, se obliga para con el contratista, a cancelar el valor del contrato según la forma de pago establecida en el contrato en referencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada del acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que la duración del convenio No. ESAL-MC-009-2025 se estableció por QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual efectivamente ocurrió 16 de diciembre de 2025, en consecuencia, la fecha de terminación inicial del contrato es el día 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Acta de Recibo Final a Satisfacción, suscrita el día 31 de diciembre de 2025, la supervisora del convenio CLAUDIA PAOLA BANEGAS MONTENEGRO, designada para el seguimiento durante la ejecución contractual, certificó el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas por parte del contratista. En consecuencia, la suscripción de la presente Acta de Liquidación por parte de SANDRA VICTORIA GARCÍA BUITRAGO se realiza con fundamento en los documentos que reposan en el expediente contractual, entre ellos el Acta de Recibo Final a Satisfacción emitida por la supervisión que ejerció el control durante la ejecución del contrato.

Que la ejecución financiera total del contrato ascendió a la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$405.600.000,00) M/CTE, y que con la suscripción de la presente acta corresponde pagar al contratista el valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000,00) M/CTE, correspondiente al saldo final del contrato.

Que el supervisor del contrato, verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el contrato en referencia.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del convenio No. ESAL-MC-009-2025, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el convenio No. ESAL-MC-009-2025, suscrito entre el municipio de Campohermoso y y BRAYAN ANDRÉS CONTRERAS BARRERA identificado con CC No. 1.049.647.280 de Tunja, Boyacá, en representación legal de FUNDACIÓN ALLIANZA identificada con NIT. 901.794.427-6

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el balance de ejecución es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL	\$ 405.600.000,00
VALOR ANTICIPO APORTE MUNICIPIO	\$ 00,00

REGISTRO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	RG-GD-090	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 3		

VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01	\$ 381.000.000,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 24.600.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 405.600.000,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 00,00

**CLÁUSULA TERCERA:** La Secretaría de Hacienda del Municipio de Campohermoso deberá efectuar el pago al contratista por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.600.000,00)**, correspondiente al saldo final del contrato

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

- Certificación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Informe final por parte del contratista y supervisión
- Factura NO. FVE 143
- Acta de Recibo Final a Satisfacción.

Para constancia se firma en Campohermoso, el día doce (12) de marzo de 2026

  
**DARIO MONTAÑEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

  
**SANDRA VICTORIA GARCIA BUITRAGO**  
 Supervisor

  
**R.L. BRAYAN ANDRÉS CONTRERAS BARRERA**  
 FUNDACIÓN ALLIANZA  
 Contratista